



RESOLUCIÓN No. 17.5

- 3 ABR 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION
SIRIUS ALMA SANA" NIT. No. 901.624.769-1

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada N. 202447100000017082 del 29 de febrero de 2024 la representante legal de la "FUNDACION SIRIUS ALMA SANA" DIANA CONSTANZA SANDOVAL RINCON, solicitó el Reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo al Acta de asamblea de constitución de fecha 08 de agosto de 2022, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

Que mediante acta de fecha 08 de agosto de 2022 se nombró junta directiva de la "FUNDACION SIRIUS ALMA SANA", a la señora DIANA CONSTANZA SANDOVAL RINCON identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.151.500 expedida en Neiva - Huila representante legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección Integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.



RESOLUCIÓN No. 175

3 ABR 2024

Por la cual se Reconoce una Personería Jurídica
a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION
SIRIUS ALMA SANA" NIT. No. 901.624.769-1

Que mediante memorando 2024470000000013103 del 15 de marzo de 2024, se remiten los
concepto Legal la profesional Universitaria LAURA MARCELA ARISTIZABAL SUAREZ
(Abogada) y concepto financiero la profesional Universitaria YENNY MARCELA
HERNANDEZ CACHAYA (Contadora) de la regional Huila, donde indican que cumple con
los requisitos exigidos para otorgar la personería jurídica.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de
la Resolución No.3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016.

Que, en razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la "FUNDACION SIRIUS
ALMA SANA" identificado con NIT. No. 901.624.769-1, como entidad sin ánimo de lucro,
vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de
fecha 08 de agosto de 2022, domiciliada en el municipio de Neiva - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la "FUNDACION SIRIUS
ALMA SANA" NIT. No. 901.624.769-1 a DIANA CONSTANZA SANDOVAL RINCON
identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.151.500 expedida en Neiva - Huila, de
conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 08 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la "FUNDACION
SIRIUS ALMA SANA" identificado con NIT. No. 901.624.769-1 tendrá reconocida la
Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al
representante legal del "FUNDACION SIRIUS ALMA SANA", o a su apoderado legalmente
constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el
recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los
diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos
establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por
aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez notificado y ejecutoriado realizar el pago del impuesto de
timbre correspondiente y allegar copia de la consignación para la posterior publicación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los

3 ABR 2024

LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Aprobó: Jhon Jairo Escobar Terán - Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiasc

Regional Huila calle 21 No. 1E-40
Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva - Huila, a los 08 días del mes de Abril de 2024, se notifica personalmente a la señora **DIANA CONSTANZA SANDOVAL RINCON** identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.151.500 expedida en Neiva - Huila, en su condición de Representante Legal de la "FUNDACION SIRIUS ALMA SANA" del contenido de la Resolución 175 de 2024.

-RESOLUCION N° 175 del 03 de abril de 2024. (1 folio 2 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: Si renuncio X NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.


DIANA CONSTANZA SANDOVAL RINCON
C.C. N° 55.151.500 expedida en Neiva - Huila
Representante Legal
FUNDACION SIRIUS ALMA SANA
Notificado


JHON JAIR O ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Juridico



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los nueve (09) días del mes de abril de 2024, el suscrito Coordinador del Grupo Juridico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 175 de fecha 03 de abril de 2024, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "FUNDACION SIRIUS ALMA SANA" NIT. 901.624.769-1, proferida por el Directora del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal realizada el día 08 de abril de 2024.


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Coordinador Jurídico ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran - Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mariana Prada Rodriguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila